MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 266/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACION Y SE RATIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION IM N° 630/2022 DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID 407481 A LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES CON RUC Nº 688279-0, DE LA SRA. BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN CON C.I. N° 688279.-

San Estanislao, 28 de marzo de 2023.-

VISTO: La Resolución DNCP N° 845/23 del 21 de marzo de 2023, por la cual se resolvió *hacer lugar a la protesta promovida; anular la adjudicación, retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.*

El dictamen de reevaluación emitido por el Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 209 de la Ley 3966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales, establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipales, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*----------

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/10 -Orgánica Municipal- expresa: *"La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".*----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, como resultado de la nueva evaluación de ofertas, el Comité recomienda ratificar la adjudicación a la firma unipersonal **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, por ser la oferta más conveniente para la institución, cumplir con todas las exigencias de las bases concursales del llamado, en estricta observancia de las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y normativas reglamentarias.----------

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, el Informe del Reevaluación de Ofertas correspondiente al llamado por **CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N° 407481.-**

Art. 2º. RATIFICAR el Art. 2° de la Resolución IM N° 630/2022 de fecha 01 de setiembre de 2022, por la cual se adjudica a la firma Oferente **COMERCIAL BLANCA NIEVES** con **RUC 688279-0** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	30.485	60.970	10.125	617.321.250
							Precio Total	**617.321.250**

El monto mínimo que asciende a la suma de Gs. 308.660.625.- (Guaraníes, trescientos ocho millones seiscientos sesenta mil seiscientos veinticinco y el monto máximo que asciende a la suma de Gs. 617.321.250.- (Guaraníes, Seiscientos diecisiete millones trescientos veintiún mil doscientos cincuenta.), **bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO"** conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal